

cesita para sus planes de desarrollo industrial, y para el cumplimiento de obligaciones que ha contraído en relación con esos mismos planes, se declara de utilidad pública la expropiación, en favor del Estado, de la extensión de terreno y sus mejoras que tiene los linderos siguientes

Al sur, el Mar Caribe, desde la desembocadura del río Haina, hasta el camino y lugar donde se encuentran las ruinas del antiguo Castillo de Haina; al Este, el camino del antiguo Castillo de Haina, desde donde se encuentra el Castillo y siguiendo el camino hacia el Norte hasta la carretera Sánchez, y desde este punto siguiendo el mismo camino más o menos hacia el Noroeste, hasta que el camino desemboca en el río Haina; y al Oeste, el río Haina.— En consecuencia, la extensión de terreno descrita comprende todas las propiedades situadas al Sur de la carretera Sánchez, desde el camino del Castillo de Haina hasta el río Haina, y al Norte de la misma carretera, desde los mismos puntos citados, hasta el camino del Castillo de Haina, en el tramo de éste que va desde la carretera hasta desembocar en el río Haina.

Art. 2.— El Director General de Bienes Nacionales queda investido de los poderes necesarios para realizar todas las diligencias, actos, recursos, ordinarios o extraordinarios, y en general todos los procedimientos que sean de lugar, de acuerdo con las leyes, para llevar a cabo la expropiación que se dispone en el presente Decreto.

Art. 3.— El Decreto N° 5899, del 3 de Julio del año en curso, publicado en la Gaceta Oficial N° 5956, queda modificado en el sentido de que incluya todas las mejoras, excepto la ermita católica de Nigua y el terreno que le corresponde.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5925 que nombra al señor Leopoldo Rubio Cónsul Honorario de la República en Guadalajara, México.— G. O. N° 7009, del 15 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5925.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Leopoldo Rubio, queda nombrado Cón-

sul Honorario de la República Dominicana en Guadalajara, México en sustitución del señor Enrique Palomar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5926 que nombra al Coronel doctor Marcial Martínez Larré, M.M., E.N., Delegado del Gobierno a la Reunión Anual de la Asociación de Cirujanos Militares.— G. O. Nº 7009, del 15 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5926.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

D E C R E T O :

El Coronel doctor Marcial Martínez Larré, M.M., E.N., Director del Cuerpo Médico y Sanidad Militar, E.N., queda nombrado Delegado del Gobierno de la República Dominicana a la Reunión Anual de la Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos de América, que tendrá efecto en Washington, D.C., del 10 al 12 de noviembre de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5927 que nombra a los señores Agrimensores Vicente Tolentino R. y Miguel A. Dargam, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Nacional de Geografía y Cartografía.— G. O. Nº 6966, del 27 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5927.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

(Art. 1.— Los señores Vicente Tolentino Rojas y Miguel A.